

DISPONE CONFORMACIÓN DE MESA DE SEGURIDAD PARA SALUD DE LA PROVINCIA DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 320 PUNTA ARENAS, 15 de Junio de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.520, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 128 de fecha 03.05.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Nº 14.542, de fecha 31.05.2023, del Subsecretario del Interior, quien instruye la conformación de Mesas de Seguridad para Salud, dando cumplimiento a lo acordado en sesión de trabajo, realizada el 18 de mayo de 2023, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Salud, Parlamentarios, Colegio Médico y representantes de los Gremios de la Salud, con el fin de implementar planes periódicos y continuos de seguridad en los Servicios de Salud y Servicios de Atención Primeria de Salud Municipal, a nivel nacional;
- b) Que, dichas Mesas de Seguridad para Salud tendrán la obligación de generar una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local y de proponer un plan de seguridad en los Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud Municipal para el personal, instalaciones y usuarios, además del seguimiento de los planes que se implementen, formular propuestas de mejoras y demás acciones que se determinen por los representantes y/o por instrucciones de este Ministerio, todo ello con mecanismos de reportabilidad permanente a la Subsecretaría del Interior;
- c) Que, deberán sesionar a lo menos una vez cada 30 días y debe estar conformada por el (a) Delegado (a) Presidencial Regional, quien ejercerá la Dirección Ejecutiva de la Mesa, pudiendo designar un secretario de actas; el Director (a) del Servicio de Salud, quién deberá asistir de manera obligatoria a las sesiones que se le convoque, pudiendo en casos calificados disponer de algún directivo del servicio; un (a) Alcalde (sa) en calidad de representante de la asociación de municipios de la respectiva provincia; mandos policiales del respectivo territorio; un representante del Ministerio Público; y un representante de cada uno de los gremios del sector salud.

RESUELVO:

- 1. **DISPONER** la conformación de la Mesa de Seguridad para Salud de la Provincia de Magallanes, la que estará integrada de la siguiente manera:
- a) El (la) Delegado (a) Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, o a quien designe en su representación;
- b) El (la) Director (a) del Servicio de Salud de Magallanes;
- c) El (la) Alcalde (sa) en calidad de representante de la asociación de municipios de la Provincia de Magallanes, designado por ésta;
- d) El Jefe de la XII Zona de Carabineros de Magallanes y de la Antártica Chilena, o a quien designe en su representación;
- e) El Jefe de la Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena, o a quien designe en su representación;
- f) Un representante del Ministerio Público;
- g) Un representante de la Asociación de Funcionarios de la Atención Primaria de la Salud;
- h) Un representante de la CONFUSAM;
- i) Un representante de la FENATS;
- j) Un representante de la FENPRUSS;
- k) Un representante de la ASENF;

- I) Un representante de la AFAS;
- m) Un representante de la FENTESS;
- n) Un representante del Colegio Médico de Magallanes.
- 2. DEJESE establecido que se deberá realizar una sesión de la Mesa de Seguridad para Salud de la Provincia de Magallanes, a lo menos cada 30 días, debiendo realizarse la primera, el día 19 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en las oficinas de esta Delegación Presidencial Regional, ubicadas en Plaza Muñoz Gamero Nº 1072, Punta Arenas. Las siguientes fechas se coordinarán y avisarán con la debida antelación.
- 3. ESTABLEZCASE que todo lo acordado y/o acciones que se determinen en las sesiones de la Mesa de Seguridad para Salud de la Provincia de Magallanes, deberá ser reportado de manera permanente a la Subsecretaría del Interior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









15/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: MLcbu/X5ZchThB/oCbSVkA==

rbr ID DOC : 20192016

Distribución:

- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 2. INTEGRANTES MESA DE SEGURIDAD PARA SALUD
- 3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- 4. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Gabinete
- 5. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior